



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**VISTO:**

La necesidad de DECLARAR DE INTERÉS el “DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS SORDAS” a celebrarse el 19 de setiembre de cada año, en conmemoración a la creación de la primera escuela para niños sordos de nuestro país en el año 1.885.

**CONSIDERANDO:**

Que, este día constituye una oportunidad para visibilizar a la comunidad sorda, reconocer su identidad, su cultura y su aporte a nuestra sociedad y tiene por objetivo conmemorar la creación de la primera escuela para niños sordos de nuestro país, “Profesor Bartolomé Ayrolo” en el año 1.885 por Ley N° 1.662, que marcó el inicio de la educación de las personas sordas de nuestro país.

Que, Bartolomé Ayrolo fue el primer director Argentino y gran impulsor de la educación para personas sordas del país, ocupando la dirección del Instituto Nacional de Sordomudos desde el 25 de octubre de 1.894 hasta el año 1.942, teniendo en su haber numerosos artículos y trabajos sobre protección y educación de sordomudos.

Que, esta fecha fue reconocida de manera oficial en 1.958 mediante el Decreto N° 10.901, con el objetivo de visibilizar a la comunidad sorda como una minoría lingüística y cultural, promover la inclusión social y derribar barreras de comunicación, impulsando a su vez el valor de la Lengua de Señas Argentina (LSA).

Que, el objeto es visibilizar la existencia de las personas sordas como integrantes de una minoría lingüístico-cultural, por la cual en este día se realizan campañas de concientización y presencia en los medios.

Que, resulta fundamental destacar las distintas intervenciones que producen un impacto positivo en la sociedad, sensibilizando y visibilizando sobre esta condición, aportando además para que el desconocimiento y las barreras sean cada vez menores en toda nuestra sociedad.

Que, es de vital importancia y una función indelegable del Municipio velar y apoyar la celebración por el día nacional de las personas sordas.

Que, resulta de interés para el Honorable Concejo Deliberante promover lo expuesto.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS SORDAS**

**ARTÍCULO 1º: DECLARAR DE INTERÉS** " el "DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS SORDAS", a conmemorarse el 19 de setiembre de cada año, en conmemoración a la creación de la primera escuela para niños sordos de nuestro país en el año 1.885.

**ARTÍCULO 2º: DE** Forma.-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,**  
**..... del mes de ..... del año .....**